



Buenos Aires, de septiembre de 2010.

RES. CM N° /2010

VISTO:

La Act. CM N° 23837/10, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Actuación del Visto la Sra. Lucila Ruibal Gowland, Escribiente en el Cuerpo de Agentes Móviles, dependiente de la Secretaria General de la Cámara en lo Penal, Contravencional y de Faltas, solicita licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 05 de julio y hasta el día 26 de agosto de 2010 inclusive.

Que mediante la Actuación de referencia la mencionada agente adjunta constancias de control de ausentismo del medico laboral y certificado medico, donde consta su diagnostico.

Que atento lo manifestado en los parrafos anteriores corresponde otorgar la licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento a la Sra. Ruibal Gowland en las fechas ut-supra mencionadas, de conformidad con el art. 75 del reglamento interno.

Por ello, lo informado por el Departamento de Relaciones Laborales y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por Art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la ley N° 31.

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Conceder a la Sra. Lucila Ruibal Gowland, Escribiente en el Cuerpo de Agentes Móviles, dependiente de la Secretaria General de la Cámara en lo Penal, Contravencional y de Faltas, licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 05 de julio y hasta el 26 de agosto de 2010 inclusive, de conformidad con lo normado en el art. 75 del Reglamento Interno.

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Factor Humano, a los efectos dejar constancia en el legajo personal de la Sra. Lucila Ruibal Gowland y a la Secretaria Legal y Técnica a fin de notificar a la interesada y a su superior jerárquico, y oportunamente archívese.

RESOLUCION N° /2010

Patricia Lopez Vergara
Secretaria

Maria Teresa Moya
Presidenta